



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00585 00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4.
DEMANDADO: JAMES ARDILA CARREÑO C.C. 72.172.518.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

CONSIDERACIONES

En memorial recibido el 20/11/2023, el accionante solicita el embargo y la retención de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal vigente o las sumas de dinero que reciba como contratista, comisionista o por cualquier concepto el demandado JAMES ARDILA CARREÑO C.C. 72.172.518 por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Visto lo anterior, y por ser procedente lo solicitado de conformidad al artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - Decrétese el embargo y la retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente de las sumas de dinero que reciba como contratista, comisionista o por cualquier concepto el demandado JAMES ARDILA CARREÑO C.C. 72.172.518, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ